



APRUEBA NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO A DOÑA SANDOVAL OTAROLA RUTH EUGENIA, ADMINISTRATIVA DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

1395

DECRETO ALCALDICIO (S) N° CHILLÁN VIEJO,

12 MAR 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N°7898 del 30.12.2015, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de Don MEDRANO RIVERA ARTURO, Cédula de Identidad N° 08.932.456-4, Administrativo, en calidad de Indefinido, a contar del 01 de enero de 2016.

Decreto N° 645/29.01.2021, el cual aprueba permiso sin goce de remuneraciones del Sr. MEDRANO RIVERA ARTURO, por 3 meses, desde el 08 de marzo al 08 de junio de 2021.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio 755/05.02.20121 el cual establece subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a plazo fijo de Doña **SANDOVAL OTAROLA RUTH EUGENIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Administrativa en el CESFAM Dra. MICHELLE BACHELET JERIA de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 10 de marzo de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 08 de junio de 2021.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña SANDOVAL OTAROLA RUTH EUGENIA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/ACV/csn
DISTRIBUCION:

Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 9 MAR 2021